

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3719 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Óscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3718**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 10 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 14 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 15 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 16 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3718

Se dio lectura al acta N° 3718, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 2.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentado por la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 y 120201012**, contenidos en la Licitación Pública N° **G-004/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 y 120201012**, contenidos en la

Licitación Pública N° **G-004/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de marzo de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0257.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 Y 120201012**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	BÁSICA	DE ACUERDO A NORMA PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS, FEBRERO 2015, EN NUMERAL 9.2 ESTABLECE: LA SANGRE QUE SE UTILICE CON FINES TERAPÉUTICOS DEBERÁ SER PREVIAMENTE SOMETIDA A INVESTIGACIONES SEROLOGICAS PARA: SIFILIS, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, HEPATITIS B Y C, CHAGAS, DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR LA SANGRE QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PACIENTE O EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL PAÍS, ADEMÁS LA POLÍTICA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, JULIO 2013 DEL MINSAL ESTABLECE QUE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS SON TAMIZADAS PARA 5 AGENTES INFECCIOSOS NORMADOS: VIH, SIFILIS, ENFERMEDAD DE CHAGAS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y OTROS. POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. AL NO OFERTAR EL CÓDIGO 120201004 ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE SI NO SE CUENTA CON ESTA PRUEBA OBLIGATORIA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE YA SE ENCUENTRA NORMADO.
	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	
	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0185.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3717, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0258.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 Y 120201012**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	BÁSICA	DE ACUERDO A NORMA PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS, FEBRERO 2015, EN NUMERAL 9.2 ESTABLECE: LA SANGRE QUE SE UTILICE CON FINES TERAPÉUTICOS DEBERÁ SER PREVIAMENTE SOMETIDA A INVESTIGACIONES SEROLÓGICAS PARA: SIFILIS, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, HEPATITIS B Y C, CHAGAS, DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR LA SANGRE QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PACIENTE O EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL PAÍS. ADEMÁS LA POLÍTICA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, JULIO 2013 DEL MINSAL ESTABLECE QUE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS SON TAMIZADAS PARA 5 AGENTES INFECCIOSOS NORMADOS: VIH, SIFILIS, ENFERMEDAD DE CHAGAS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y OTROS. POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. AL NO OFERTAR EL CÓDIGO 120201004 ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE SI NO SE CUENTA CON ESTA PRUEBA OBLIGATORIA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE YA SE ENCUENTRA NORMADO.
	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	
	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0185.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3717**, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-023/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: Licenciada Celina Aguilar de Betancourt, Técnico de Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciada Ana Marcia Osorio de Meléndez, Técnico de Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciada Myriam Anabel González, Analista de UACI; licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe Gestión de Compras de la UACI; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-023/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 13 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 21 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 22 códigos por presentar incumplimientos, y 3 por no haberse recibido ofertas.

Explicó que este punto fue retirado por el Consejo Directivo en sesión plenaria del lunes 13 de febrero de 2017, y se solicitó requerir a la UNAC que emitiera opinión con respecto a la participación de una empresa que no compró base de licitación, tampoco la descargó de la web, pero presentó su oferta.

Por lo que, UACI le solicitó a la UNAC la opinión, y por correo electrónico envió su respuesta, la cual en lo medular dice: *“... El artículo 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- determina que las bases de licitación son el marco legal específico de la contratación el cual regula todas las reglas, condiciones y requisitos a cumplirse en el proceso de contratación; es en dichas bases, que las Instituciones establecen las fechas en las cuales estarán disponibles las mismas, otorgándose un mismo momento y plazo para todo interesado y que una vez vencido dicho plazo precluye la etapa de acceso a los instrumentos de contratación; debiendo en el caso de su consulta identificar lo normado al respecto en las bases de licitación de conformidad a lo antes mencionado. Al respecto el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la*

Administración Pública -RELACAP- establece los medios y procedimiento para obtención de las bases de licitación; siendo uno de ellos la obtención directamente en la UACI de la Institución responsable de la convocatoria, en el plazo establecido y el segundo la descarga gratuita en el Sistema de Compras Públicas -COMPRASAL- el cual se detalla en el Instructivo N° 02/2013; Normativa para las Publicaciones en el Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL-; que tiene como objetivo emitir lineamientos a las Instituciones de la Administración Pública sobre el uso del COMPRASAL, al cual están sujetas todas las Instituciones de la Administración Pública, contempladas en el artículo 2 de la LACAP; dicho Instructivo detalla en el Romano IV, numeral 7, que en las licitaciones y concursos públicos, se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de la opción “Descargue gratis bases para presentar ofertas” del COMPRASAL o las haya adquirido en la UACI de la institución contratante, por lo que vencido el plazo para el registro de descarga de bases, la UACI deberá imprimir de COMPRASAL del reporte de los interesados que se hubieren registrado para participar; adicional a lo anterior el Art. 44 del RELACAP, cuya reforma entró en vigencia el 27 de noviembre del año 2016, establece que la presentación de oferta o cotización en una modalidad distinta a la establecida en los instrumentos de contratación o la ausencia del registro en COMPRASAL para participar en el proceso, serán motivo de descalificación de la oferta o cotización en el proceso de evaluación de las mismas. Con la Normativa citada, lo previsto en las bases de licitación y lo normado en el Instructivo N° 02/2013; Normativa para las Publicaciones en el Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL-, la Institución tendrá el fundamento para descalificar y no evaluar la oferta, en caso que la empresa oferente no se encuentra en los registro de descarga de bases del sistema electrónico COMPRASAL como participante y tampoco en el registro de obtención de bases que la institución determinó para tal efecto”.

El licenciado Maldonado González manifestó que la respuesta de la UNAC es a través de un correo electrónico, pero el ISSS lo utilizará para efectos posteriores, por lo que sugirió solicitarle que envíe la respuesta de manera formal.

El licenciado Santos Vallecios explicó que en la página de Comprasal se detalla que las consultas pueden ser vía telefónica, correo electrónico y por escrito.

El licenciado Roldán Salinas expuso que en la comisión de trabajo en donde se presentó el punto, se informó que se abrió el sobre del ofertante, posteriormente no se

continuó con el proceso, pero se abrió porque tenían que verificar la forma de haber obtenido las bases de licitación. Consultó si previamente la UACI tiene conocimiento de las empresas que han bajado las bases de licitación o cómo las han adquirido, y por qué se abrió el sobre.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que el hecho de abrir el sobre no significa aceptar la oferta, además es una formalidad que va en la apertura, y efectivamente existe un informe previo el cual se verifica con el documento de la oferta, es decir que el comprobante de donde adquirió la base de licitación se encuentra dentro del sobre sellado. En el caso de la empresa aparece que hubo una descarga, pero UACI lo confirma con el reporte de Comprasal, pero el número no coincidía, ya que era de otra licitación.

El doctor Escobar Aguilar señaló que la respuesta enviada por correo electrónico tiene validez.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0259.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° **2016-11-0446**, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL **ARTÍCULO 56 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTIÚN (21) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

M-023/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$49,892.97) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 10.10, DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”, EN VISTA DE SER ÚNICO OFERTANTE Y ESTAR ESTOS CÓDIGOS DESABASTECIDOS O PRÓXIMOS A DESABASTECERSE, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS Y EXISTENCIAS DE UPLAN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS ORIGEN	UNIDAD MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA PARA DETECCION CUALI Y CUANT. DE AUTO ANTICUERPOS IGG.	960	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA ATG	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.6780	960	\$ 2,570.88

2006137 (*)	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI-CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA EN FASE SOLIDA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG.	1152	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA CCP	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	5.7740	960	\$ 5,543.04
2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI-CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA. SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	SE OFRECE: AMA/ASMA/LKM/A PCA ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MITOCONDRIALES MUSCULO LISO.	1000	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKUSLIDES	ALEMANIA	KIT DE 50 PRUEBAS	5.0390	1,000	\$ 5,039.00
2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). SET DE 5 LAMINAS O MAS, DE 8 - 12 POZOS C/U. PRUEBA	SE OFRECE: ANCA ETANOL ENSAYO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIR. P/DETECC. AUTO	360	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKUSLIDES ANCA	ALEMANIA	KIT DE 120 PRUEBAS (10 LAMINAS DE 12 POZOS C/U)	7.3340	360	\$ 2,640.24
2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI-DNA BICATENARIO (DE DOBLE CADENA DSDNA) POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANTI. Y CUALI. COMBINADA DE ANTIC. IGA, IGG E IGM	1152	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	3.0510	1,152	\$ 3,514.75
2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS). FRASCO DE 50 mL O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: FOSFATO SALINO BUFERADO (PBS)	12000	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO DE 1000ML	0.0430	12,000	\$ 516.00
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA 70KDA DNA	288	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	288	\$ 830.02
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETERM. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA HISTIDIA.	288	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA JO-1	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	288	\$ 830.02
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-B	576	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA SS-B	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	576	\$ 1,660.03

2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/ANTIG. RNP	288	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA SNRNP-C	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	288	\$ 830.02
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUAL. Y CUANT. DE AUTO ANTICUER. IGG C/PROTEINA SS-A	576	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA SS-A	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	576	\$ 1.660.03
2104066 (*)	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	576	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	3.0170	384	\$ 1,158.53
2104067 (*)	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	576	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	3.0170	384	\$ 1,158.53
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUALI. Y CUANT. DE ANTICUER. CONTRA LAS PROTEINA SM	672	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	672	\$ 1,936.70
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLORESCENCIA INDIRECTA SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLORESCENCIA INDIRECTA.	4600	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULIDES	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 120 DETERMINACIONES	2.0570	4,600	\$ 9,462.20
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTI IGG C/PEROXIDASA TIROIDEA	1056	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA A-TPO	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.6780	1,056	\$ 2,827.97
2104084 (*)	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUALI. Y CUANT. COMBINADA DE ANTIC. IGA, IGG E IGM	1632	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	2.8820	1,344	\$ 3,873.41
2104107	DETERMINACION CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOE NSAYO ELISA P/DETECC. CUALI Y CUANT. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA NEUCLOSOMA	288	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	4.0230	288	\$ 1,158.62

2104116	AGUA DESIONIZADA. AGUA LIBRE DE IONES, ESTERIL. FRASCO DE 50 mL O MÁS. MILILITRO	SE OFRECE: AGUA TRATADA CON DEPC ESTERIL CON VAPOR PARA BIOLOGIA MOLECULAR.	6000	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO POR 1 LITRO	0.1000	6,000	\$ 600.00
2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	SE OFRECE: PRUEBA DE INMUNOFLUORESCENCIA P/DETECCION DE AUTO ANTICUERPOS CITOPASMATICOS ANCA	120	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 120 PRUEBAS	6.4750	120	\$ 777.00
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRA β2 GLICOPROTEINA I (β2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO P/DETECCION CUALI. Y CUANTI. DE ANTICUERPOS IGG,IGM CONTRA BETA 2	384	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	3.4010	384	\$ 1,305.98
SUB-TOTAL										\$49,892.97

(*) PARA LOS CÓDIGOS **2006137, 2104066, 2104067 Y 2104084**, SE REDUJERON LAS CANTIDAD EN BASE A INFORME DE COBERTURAS Y EXISTENCIAS DE UPLAN, DE FECHA 31/01/2017.

LA SOCIEDAD RECOMENDADA PRESENTA ESTATUS DE “**NO SUPERADOS**”, POR INCUMPLIMIENTO EN RETRASO EN LA ENTREGAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 E INCUMPLIMIENTOS DE “PRODUCTO NO SUSTITUIDO” EN EL CONTRATO N° M-087/2011, SEGÚN INFORME DE LA SECCION DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017; PERO SE ADJUDICA POR SER ÚNICA OFERTANTE Y DE ESA FORMA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	21	\$49,892.97

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U M
1	2104000	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	200
2	2104001	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	200
3	2104002	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	200
4	2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPEO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	PRUEBA	250
5	2104016	DETECCION CUALITATIVA DEL ANTIGENO "E" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (AGEHVB) POR EL METODO DE ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	192
6	2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) . FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	MILILITRO	100
7	2104020	SOLUCION QUE SEPREARE CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MÁS. MILILITRO	MILILITRO	1,500
8	2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	MILILITRO	3,000
9	2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) . FRASCO DE 500 mL O MÁS. MILILITRO	MILILITRO	500
10	2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	MILILITRO	2
11	2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	MILILITRO	2
12	2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	MILILITRO	1
13	2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	300
14	2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	300
15	2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	1,056
16	2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	50
17	2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	50
18	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	PRUEBA	100
19	2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	PRUEBA	100
20	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	PRUEBA	100
21	2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS.	PRUEBA	100
22	2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MÁS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBA	100

3º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, POR NO RECIBIR OFERTAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104029	SUERO BOVINO FETAL 10%. FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	MILILITRO	400
2	2104110	SOLUCION SEPARADORA DE CELULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO.	MILILITRO	80
3	2104115	AZIDA DE SODIO (NaN3) PUREZA 99%. FRASCO DE 100 - 500 GRAMOS. GRAMO	GRAMO	250

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	SOCIEDAD	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2006003 (BASICA)	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA/ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2006003 (ALTERNATIVA)	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA/ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE : no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: “ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA” .
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE : no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: “ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA” .
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104000	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
2104001	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	SOCIEDAD	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2104002	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI - DNA BICATENARIO (DE DOBLE CADENA DSDNA) POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACION, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104016	DETECCION CUALITATIVA DEL ANTIGENO "E" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (AGEHVB) POR EL METODO DE ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE ,SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/PLANTA DEL FABRICANTE CERTIFICADA EN ITALIA NO EN PAIS OFERTADO USA, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROINFOCITOTOXICIDAD (HLA) . FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACION, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104020	SOLUCION QUE SEPARE CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MÁS. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE : NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 07/09/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACION, SE REALIZO CONSULTA A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO"/NO PRESENTA LOS DOS CERTIFICADOS, SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.2, CUANDO NO SE TENGA EXPERIENCIA CON EL ISSS, S/INFORME DEL 12/01/2017 DE DACABI.
2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE : NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM/NO PRESENTA LOS DOS CERTIFICADOS, SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.2, CUANDO NO SE TENGA EXPERIENCIA CON EL ISSS, S/INFORME DEL 12/01/2017 DE DACABI.
2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) . FRASCO DE 500 mL O MÁS. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , PRESENTASOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/ CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE: no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: "ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	SOCIEDAD	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE: no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: "ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA" .
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE " OBSERVADO ".
2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE " OBSERVADO ".
2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM , SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE " OBSERVADO ".
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE: no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: "ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA" .
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA/ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA/ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE: no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: "ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA" .
2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/ CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/ CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.
2104083 (BASICA)	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
2104083 (ALTERNATIVA)	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ESTA VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS/ CERTIFICADO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE MARCA O PAIS OFERTADO, S/INFORME DE DACABI DEL 12/01/2017.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	SOCIEDAD	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE: no se encuentra en los registros de descarga de Bases de licitación en el sistema electrónico de COMPRASAL, incumpliendo con lo que se establece en el numeral 8.1 PRESENTACION, que textualmente se lee: "ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OBTENGAN LAS BASES DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRASAL, LLENAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA, REQUERIDA EN EL SITIO DE INTERNET https://www.comprasal.gov.sv/comprasal_web/ , PARA QUE PUEDA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA A CONSULTAS, ACLARACIONES O ADENDAS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL PARTICIPA"
2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SINO QUE SOLICITUD DE PRE REGISTRO SANITARIO DE FECHA 18/11/2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL d) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REALIZO CONSULTO A LA DNM, Y S/INFORME DEL 24/01/2017, POSEE ESTATUS DE "OBSERVADO".
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LAS SOLVENCIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP CRECER Y CONFIA SE ENCONTRABAN VENCIDAS A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA/ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

8º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico

de El Salvador; y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporaron a la sesión en este punto.

Para el presente punto asistieron: doctor Pedro Alfonso Zepeda Castillo, jefe del departamento de Radiología e Imágenes del Hospital General; licenciada Celia Hernández Chavarría, jefa de Rayos X del Hospital Policlínico Zacamil; Licenciada Vilma Giscella Guevara de Mazariego, Analista de UACI; licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe Gestión de Compras de la UACI, y licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **13 códigos**, con el objeto de brindar oportuna atención en evaluación, diagnóstico y tratamiento a la sobredemanda de los pacientes que necesitan estudios ultrasonográficos, para 2016 (10 meses). Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia; y se invitaran a participar a 7 empresas.

El licenciado Barrera Salinas consultó por qué se realizará una contratación directa si existen muchas empresas que pueden brindar el servicio.

El licenciado Alfaro Olano explicó que se tiene urgencia por contratar los servicios, ya que se hizo una gestión de compra pero fue declarada desierta, y la presente gestión es la segunda vez. Informó que se cuenta con las opiniones jurídicas, solicitudes de los usuarios y la justificación correspondiente.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que según la LACAP se tienen que declarar desiertas dos veces las licitaciones, para realizar contratación directa y se tienen que ver las causales de la declaratoria de urgencia.

El licenciado Ortiz Herrera informó que el artículo 72 de la LACAP, menciona: **“La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: a)**

*Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país; **b)** Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; **c)** Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública; **d)** Si se trata de insumos, maquinaria o equipos especializados, o repuestos y accesorios de éstos, que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico; **e)** Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley; **f)** Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso; **g)** En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista; **h)** Si se tratase de equipo o material de guerra, calificado de esa manera por el Ministro de la Defensa y aprobado por el Presidente de la República; **i)** Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **j)** Si se tratase de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad; **k)** La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.*

El licenciado Barrera Salinas manifestó que le llama la atención que se cuenta con 7 ofertantes, pero no ofertan, y son servicios elementales, por lo que sería conveniente hacer un estudio para conocer las razones que tienen las empresas para no ofertar.

La doctora Choto de Parada manifestó que en gestiones anteriores se han adquirido servicios a la Universidad Alberto Masferrer, pero es necesario conocer cuántos estudios de ultrasonografías tiene la posibilidad de realizar, y si realmente puede atender la cantidad de estudios de ultrasonidos que se requieren, con el fin de no desabastecer el servicio que es muy importante para la institución.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que en la presente gestión se encuentran los estudios que fueron declarados desiertos en la gestión anterior, pero algunos códigos se adjudicaron.

El doctor Zepeda Castillo explicó que la base de licitación permite licitar por zona geográfica, y a la USAM se le adjudicó en una gestión anterior el número de estudios que ofertó, pero no fue la totalidad de la licitación. Con respecto a que cumplan con el número de estudios licitados, es una situación que se ha analizado en las bases de licitación, y darles la potestad a las personas que evaluarán las ofertas para que puedan calcular la capacidad instalada real, ya que si solo tiene un equipo se puede hacer un cálculo con base al horario de cuántos estudios realizará en el día, por semana y el tiempo de vigencia del contrato. La dificultad surgida en la base anterior fue porque se dejaron situaciones muy cerradas, lo cual no permitió adjudicar más códigos, por lo que se han hecho cambios en la presente gestión tratando que no exista la posibilidad de declarar desiertos los códigos.

El doctor Vásquez Flores recordó que la licitación anterior en donde quedaron códigos desiertos, la USAM ofertó pero no se le adjudicó, por lo que presentó un recurso de revisión, con el argumento que el transductor para ultrasonografía de mama que ofertó cumplía con las especificaciones requeridas en la base de licitación; por lo que solicitó revisión de las especificaciones del transductor, además le extrañó que quedaron fuera empresas que han dado el servicio de ultrasonografías al ISSS. Otra situación que observa en la presente gestión es que no se invitarán a participar a empresas que tienen experiencia con el ISSS en ultrasonografías, por ejemplo a Imágenes Médicas, y es necesario dejar abierta las especificaciones para tener una gama de empresas que hacen ultrasonografías.

El doctor Zepeda Castillo aclaró que la última licitación en donde USAM no se le adjudicó, pero también 5 empresas presentaron recurso de revisión, y se han tomado en cuenta todos los factores y en la nueva base de licitación se han eliminado los rangos de frecuencia y se han dejado abierta las especificaciones de los transductores pero obviamente verificando que sean multifrecuencia y con un rango aceptado para el estudio requerido, pero no se puede dejar cerrado los rangos porque existen empresas que poseen transductores superiores incluso de los que se tienen institucionalmente, pero una de las razones que se declaró desierta fue porque la base de licitación quedó muy cerrada, lo cual no permitió que se pudiera adjudicar.

El doctor Vásquez Flores expuso estar de acuerdo con lo expuesto por el doctor Zepeda Castillo, lo único que en la presente gestión no se encuentran incluidas las 5 empresas que presentaron recurso de revisión, pero siempre se licitará la ultrasonografía de mama.

El licenciado Alfaro Olano informó que se invitarán a participar a 7 empresas y se encuentran las que participaron en la gestión anterior, con la excepción de una persona natural (doctora Bendeck) porque tiene incumplimiento con el ISSS.

El doctor Zepeda Castillo manifestó que efectivamente no está incluida dentro de esas 7 empresas, la sociedad Imágenes Médicas, por lo que se tendría que incluir. Informó que se han agregado en esta gestión por ejemplo en San Miguel solo ofertó San Francisco, también Centro Médico de Oriente, esperando que oferte para San Miguel y oriente, para que los derechohabientes no tengan que trasladarse a San Salvador para realizarse el estudio. También se incluyó al Centro de Imágenes Radiológicas de Occidente, porque es el único que ha ofertado anteriormente en el ISSS para las requeridas en esa zona. Señaló que la comisión evaluadora de ofertas tendrá que tomar en cuenta al momento de hacer la recomendación que aunque la oferta tenga un costo alto, pero probablemente será por la zona geográfica.

El doctor Escobar Aguilar indicó que una de las razones que se están comprando servicios externos para el ISSS, es para acercar los servicios a los derechohabientes y tener una respuesta más ágil; sin embargo preocupa la parte geográfica, por ejemplo la ubicación del Padre Arrupe, ya que las pacientes no llegan, por lo que se tiene que delimitar para facilidad del paciente, lo cual es lo que interesa; el otro componente es la parte técnica, considerando que son técnicos los que atienden, es decir el clínico, jefe y el técnico, lo cual califica para evaluar los estudios de mama, y con los médicos que tienen especialidad o subespecialidad o entrenamiento, lo cual lo pueden comprobar. Consultó cómo se evaluará la parte técnica, es decir la supervisión para determinar si realmente están haciendo bien los estudios y los resultados están impactando sobre la salud o previsión de los derechohabientes.

El doctor Zepeda Castillo informó que la parte de evaluación y seguimiento le corresponde al administrador del contrato, ya que si se tiene problemas con un proveedor, se emite un reporte, pero se tiene que corroborar si subsanó la observación, el cual fue uno de los criterios, por ejemplo la administradora de contrato que tuvo problemas con los equipos, y personalmente recibió una notificación de 5 estudios de la unidad médica de Apopa, en donde se quejaron que los diagnósticos no correspondían porque tenía problemas el ultrasonido, otra situación es que si se licitan 14,500 estudios, y la empresa oferta la totalidad de estudios, pero al hacer la visita de campo se verifica que solo tiene un equipo, un radiólogo, y se toma

el criterio que atenderá 4 pacientes por hora, y laborará 10 horas al día en un solo equipo, al hacer la suma de 20 días hábiles al mes, atenderá al año 9,000 estudios, obviamente no cubrirá la totalidad de estudios; otra situación es que se debe trabajar para los siguientes años en la parte de la zona geográfica del paciente.

El doctor Escobar Aguilar consultó cuántos administradores de contratos se tendrán en esta gestión, y si es radiólogo.

El doctor Zepeda Castillo informó que son 27 dependencias solicitantes, y en cada una se tendrá un administrador del contrato, que generalmente es el director local que solicita los estudios o en su efecto designa a un técnico del área de rayos X. Informó que su persona es coordinador nacional, y en una ocasión cuando hizo una visita a la USAM, la cual tenía unas observaciones, pero no fueron válidas porque él no es administrador de contrato, dicha situación debe analizarse a futuro y evaluar todos esos programas con un médico radiólogo específicamente para llevar un buen control de calidad en todos esos servicios.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada, con la observación de incluir dentro de las empresas a invitar a Imágenes Médicas, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0260.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; QUIENES MANIFIESTAN, QUE CONSIDERANDO QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-086/2016-P/2017 QUEDÓ PARCIALMENTE DESIERTA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y LA FALTA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES, YA QUE CON ESTAS SE LOGRA OBTENER INFORMACIÓN NECESARIA AL MÉDICO PARA HACER UNA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y VALORAR SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE URGENTE LA ADQUISICIÓN.

ANTE LA URGENCIA DE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE DECLARE LA **URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: "**ART. 68.-** EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO".

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; **2°)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGISTRAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA **4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; **4°)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A)** UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER; **B)** FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR; **C)** PASTRANA, S.A. DE C.V.; **D)** CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.; **E)** CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; **F)** UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; **G)** CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; Y **H)** IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.; **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y Aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4M17000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”.

Para el presente punto asistieron: doctor Nahum Omar Somoza Méndez, jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; doctor Fausto Campos Ortiz, jefe del departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos; licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI; licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe Gestión de Compras de la UACI, y licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, la cual contiene **28 códigos**, el objeto de la contratación es adquirir medicamentos para realizar tratamiento oportuno y continuo a los pacientes que lo requieran. Explicó que se solicita la emisión de la Resolución razonada de la declaratoria de urgencia, amparados en los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP y al numeral 5. Del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011, emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha 28 de abril de 2015 y opinión jurídica, de fecha 17 de febrero de 2017, emitida por la Unidad Jurídica del ISSS.

Informó que se genera esta compra de urgencia de los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2017 de alto consumo y NILOS, con coberturas críticas; principalmente para el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos de pacientes específicos en Cáncer, Hematología y Trasplante Renal y por ser de alto costo y/o alto volumen no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente; cabe mencionar que también los consumos han incrementado y el tiempo en el que se necesitan es crítico; por lo que es necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la **urgencia** y **aprobación de los Aspectos Generales** para dicha contratación. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0261.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS DE PACIENTES ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y TRANSPLANTE RENAL Y POR SER DE ALTO COSTO Y/O ALTO VOLUMEN NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE; CABE MENCIONAR QUE TAMBIÉN LOS CONSUMOS HAN INCREMENTADO Y EL TIEMPO EN EL QUE SE NECESITAN ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA

DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS

CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; **ART 73** INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART.41.-**

...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”;

“**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**”;

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA;

3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS;

4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y A LAS QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEAN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

código	Descripción	Invitar a:
8010212	Acetaminofén + Oxiconona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none">• GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.• FALMAR, S.A. DE C.V.
8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8010524	Leflunomida ; 20 mg ; Tableta Recubierta; Frasco de 30	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

código	Descripción	Invitar a:
8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato(250 +50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	<ul style="list-style-type: none"> • ALFARO G., S.A. DE C.V. • OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTH CARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR • MENFAR, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8040408	Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	<ul style="list-style-type: none"> • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. • ACTIVA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON S.A. DE C.V.
8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	<ul style="list-style-type: none"> • NORVANDAD HEALTH CARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8040417	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTH CARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
8040419	Amlodipina (Besilato) + Irbesartán (10 + 300) mg, Tableta, Empaque Primario Individual	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

código	Descripción	Invitar a:
8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8060322	Factor VIII; 250 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial + Solvente	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8060325	Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. • MONTREAL, S.A. DE C.V.
8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8070501	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10)% Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
8070507	Fórmula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50 - 60)%, proteínas alto valor biológico (12 - 17)%, Lípidos: (25 - 35)%, libre de lactosa y gluten; Polvo; Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate)	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8080503	Levodopa + Carbidopa; (250 + 25) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	<ul style="list-style-type: none"> • ALFARO G., S.A. DE C.V. • OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	<ul style="list-style-type: none"> • EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
8250055	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario Individual	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • LABORATORIO LOPEZ, S.A. DE C.V.
8250102	Lamotrigina ; 100 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	<ul style="list-style-type: none"> • OVIDIO J VIDES, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	• DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	• CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	• DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas Licitación Pública N° M-024/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DÍFICIL ADQUISICIÓN PARTE II”.

Para el presente punto asistieron: doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Médico Endocrinólogo del Consultorio de Especialidades; licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista de UACI; licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe Gestión de Compras de la UACI, y licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-024/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DÍFICIL ADQUISICIÓN PARTE II**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 23 empresas retiraron bases de licitación y 11 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 8 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 3** códigos por presentar incumplimientos y **3** por no haberse recibido ofertas.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0262.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-024/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0032, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **OCHO (08) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-024/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II”,** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,436,664.00)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040107 (*)	Nitroglicerina; (18-25) mg; Sistema de Liberación Transdérmica, 5 mg en 24 Horas; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	3,000	\$ 1.600000	\$ 4,800.00
2	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	25,800,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	ESLOVENIA	25,800,000	\$ 0.047400	1,222,920.00

3	8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glimpirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	2,200,000	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SILANES	MEXICO	2,200,000	\$ 0.202200	\$ 444,840.00
4	8070318	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glimpirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	2,200,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SILANES	MEXICO	2,200,000	\$ 0.202200	\$ 444,840.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 2,117,400.00

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

B. CUATRO (04) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040115	Amlodipina (Maleato, Mesilato o Besilato) 10 mg, Tableta o Cápsula, Empaque Primario Individual.	2,800,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,800,000	\$ 0.037000	\$ 103,600.00
2	8040405	Hidralazina Clorhidrato; 50 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	300,000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MED PHARMA	GUATEMALA	300,000	\$ 0.710000	\$ 213,000.00
3	8140308	Permetrina; 1%; Shampoo; Frasco 60 mL, Protegido de la Luz	400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	400	\$ 4.260000	\$ 1,704.00
4	8250054 (*)	Sildenafil (citrate) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	8,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	8,000	\$ 0.120000	\$ 960.00
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 319,264.00

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	\$ 103,600.00
ALFARO G., S.A. DE C.V.	1	\$ 444,840.00
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,800.00
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	2	\$ 446,544.00
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,222,920.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	\$ 960.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 213,000.00
TOTALES HASTA POR		\$ 2,436,664.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR **DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-024/2016-P/2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8060315	Tirofiban ; 0.25 mg /mL ; Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión; Frasco Vial 50 mL	24
8120023	Shampoo Alquitrinado ; ; Shampoo; Frasco 120 mL	28,200
8400588	Flecainida Acetato 100 mg Tableta	14,600

B. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	250
8100014	Dexametasona 0.1 % + Neomicina Sulfato 3.5 mg + Polimixina B Sulfato 6 ,000 - 10,000 UI/g Ungüento Oftálmico Tubo 3.5 g	7,200
8100049	Condroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica ; Jeringa Preenada 0.75 mL	2,000

3°) **CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glimepirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO POSEE REPORTE DE RETRASO EN LA ENTREGA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO CON ESTATUS NO SUPERADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; POR LO QUE PERDIÓ EL 20% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8120023	Shampoo Alquitranado ; ; Shampoo; Frasco 120 mL	CALIFICADO PERO POSEE REPORTE DE RETRASO EN LA ENTREGA MAYOR A 121 DIAS CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO CON ESTATUS NO SUPERADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; POR LO QUE PERDIÓ EL 20% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glimepirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8070318	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glimepirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO POSEE REPORTE DE RETRASO EN LA ENTREGA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO CON ESTATUS NO SUPERADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; POR LO QUE PERDIÓ EL 20% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8400588	Flecainida Acetato 100 mg Tableta	NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE EXPRESÓ EN NOTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017 QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ PRODUCTO CON MARCA DIFERENTE A LA OFERTADA; CAMBIANDO ASÍ LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glimepirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.10: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8060315	Tirofiban ; 0.25 mg /mL ; Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión; Frasco Vial 50 mL	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8040107	Nitroglicerina; (18-25) mg; Sistema de Liberación Transdérmica, 5 mg en 24 Horas; Empaque Primario Individual, Protegido de la	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO CON ESTATUS NO SUPERADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.
2.	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	CALIFICADO PERO POSEE REPORTE DE RETRASO EN LA ENTREGA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO CON ESTATUS NO SUPERADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; POR LO QUE PERDIÓ EL 20% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

5°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO;

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR

LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES;

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al: “Examen Especial a la Consulta Especializada del Consultorio de Especialidades”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoria Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el

informe referente a: “**Examen Especial a la Consulta Especializada del Consultorio de Especialidades**”, el cual consistió en verificar la descentralización de las especialidades médicas que inciden directamente en el otorgamiento de cita de primera vez y subsecuente, con el propósito de lograr el funcionamiento requerido en la consulta externa especializada y brindar a los derechohabientes atención médica con eficiencia y eficacia, constatando el cumplimiento normativo, así como, de generar conclusiones y recomendaciones encaminadas a fortalecer el proceso.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones de la unidad de Auditoría Interna. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0263.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”; y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LA CONSULTA ESPECIALIZADA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LA CONSULTA ESPECIALIZADA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, COORDINADORA DE UNIDADES MÉDICAS Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 14 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 7 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales solamente 5 presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar 6 códigos**, que corresponde a veintitrés equipos, a la sociedad **M.P. SERVICE, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la oferta menor en precio; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta** de 6 códigos de forma total y 3 de forma parcial, según las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación del punto, con la observación que para las próximas compras de equipos de aire acondicionado se considere la adquisición de nueva tecnología, que no afecte el medio ambiente, que sea resistente al salitre según el caso, y sea de alto rendimiento.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que cuando habla de nueva tecnología se refiere a la parte del gas que se está utilizando, ya que se está utilizando desde hace 10 años

a la fecha, el tipo de gas 410, pero se está tratando de dejar todo lo que se ocupaba anteriormente con el gas anteriormente usado, eso también se tiene que actualizar.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0264.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2016-11-0456, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º**) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS (23 EQUIPOS)** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS O INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE

INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$105,452.65) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

B. CUATRO (4) CÓDIGOS (21 EQUIPOS) RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48.000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD060100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

C. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR DEPENDENCIA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANT	UBICACIÓN
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	HMQ	1	RAYOS X, SALA 3
			1	ESTERILIZADOR A GAS
		H. P. ROMA	1	HOSPITALIZACION No. 2
		H.AMATEPEC	1	GINECOLOGIA
			1	FARMACIA
		UM ATLACATL	1	ORTOPEDIA
		UM SANTA TECLA	1	FARMACIA
		UM SAN JACINTO	1	FARMACIA
			1	EMERGENCIA
DAM	1	CENTRO DE CAPACITACION		
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	HMQ	1	RAYOS X, SALA 2
			1	BANCO DE SANGRE
			1	UTIPQ
			1	EMERGENCIA, SALA DE YESO
		H. ONCOLOGIA	1	BRAQUITERAPIA
		CONSULTORIO ESPECIALIDADES	1	LABORATORIO CLINICO
			1	LABORATORIO CLINICO
		H. AMATEPEC	1	LABOR DE PARTOS
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	HMQ	1	MAXIMA URGENCIA
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	H.ONCOLOGIA	1	MEDICINA NUCLEAR
A700419 (2)		UM SAN JACINTO	1	RAYOS X
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	H.ONCOLOGIA	1	SALA DE COBALTO
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL.	HMQ	1	QUIROFANO ELECTIVO No. 6
TOTAL DE EQUIPOS			23	

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	23	\$105,452.65
TOTALES		23	\$105,452.65

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

a) SEIS (6) CÓDIGOS DESIERTOS EN FORMA TOTAL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	A700410	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU/H	UN.	26
2	A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU/H	UN.	32
3	A700412	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H	UN.	45
4	A700414	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU/H	UN.	33
5	A700435	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU/H.	UN.	3
6	A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL.	UN.	4
TOTAL DE EQUIPOS DESIERTOS EN FORMA TOTAL				143

b) TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS EN FORMA PARCIAL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	A700415 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	UN.	2
2	A700418 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	UN.	2
3	A700418 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	UN.	1
4	A700421 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	UN.	4
5	A700421 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	UN.	2
TOTAL DE EQUIPOS DESIERTOS EN FORMA PARCIAL				11

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700410	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 1.3 QUE EL MATERIAL DE TUBO SEA DE COBRE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700410	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1 FLUJO DE AIRE.
A700410	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ADEMAS NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS EL MODELO OFERTADO CORRESPONDE A UNA BOMBA DE CALOR./ NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700410	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1: FLUJO DE AIRE.
A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1 FLUJO DE AIRE..
A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 1.3 QUE EL MATERIAL DE TUBO SEA DE COBRE
A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1: FLUJO DE AIRE..
A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ADEMAS NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS NO CUMPLE LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.1, TIPO DE COMPRESOR Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA./ NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700412	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1 FLUJO DE AIRE..
A700412	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 1.3 QUE EL MATERIAL DE TUBO SEA DE COBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700412	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
A700412	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ADEMAS NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA SECCION III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURAS DE AIRE ACONDICIONADO/ADEMAS NO CUMPLE LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.1, TIPO DE COMPRESOR Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA./ NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700414	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%,NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION 2.1: TIPO DE COMPRESOR
A700414	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES/ADEMAS NO CUMPLE CON ESPECIFICACION 2.1 TIPO DE COMPRESOR.
A700414	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICAION MINIMA DEL 85% REQUERIDA/NO CUMPLE CON ESPECIFICACION 2.1.TIPODE COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA../ADEMAS NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2/ NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700414	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS. ENLAS CONDICIONES ESPECIALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA ""Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMAS NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA Y NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1 TIPO DE COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA.
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS. ENLAS CONDICIONES ESPECIALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA ""Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMAS NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA.
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES/ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMA 1.2/ADEMAS NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA, NO CUMPLE LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.2. VOLTAJE DE OPERACIÓN DEL COMPRESOR./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO CALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.2
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%/ NO EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SEGÚN 1.2./ADEMAS NO CUMPLE LA ESPECIFICAION TÉCNICA 2.2 Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA/ NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS. ENLAS CONDICIONES ESPECIALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA ""Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.2 Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700415	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS NO CUMPLE LA ESPECIFICAION TÉCNICA 1.1
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85% /NO EVIDENCIO CUMPLIMIENTO DE NORMA SEGÚN NUMERAL 1.2/ ADEMAS NO SUPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE UNIDAD EVAPORADORA./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS. ENLAS CONDICIONES ESPECIALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA ""Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85% /NO EVIDENCIO CUMPLIMIENTO DE NORMA SEGÚN NUMERAL 1.2/ ADEMAS NO SUPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE UNIDAD EVAPORADORA./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3.
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3 Y NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3.
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3.
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3. Y NO PRESENTA INOFRMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE ECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (3)	NO SE RECOMIENDA: A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 90% DE CALIFICACION Y SER DEMENOR PRECIO, PORQUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso".
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (3)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%, EL EQUIPO OFERTADO NO ES DEL TIPO SOLICITADO(PAQUETE)/NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (3)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
A700418	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS.	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3
			ALTERNATIVA 2	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%. NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 2.3
			ALTERNATIVA 3	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1 FLUJO DE AIRE/ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (1)	NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 / NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO PRESENTA MODELO DE UNIDAD CONDENSADORA/NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 90% Y SER MENOR EN PRECIO, NO SE RECOMIENDA POR QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso".
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADEMAS NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES.
A700419	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 1.2 Y 2.2.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85% , YA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE NO PRESENTA ESPECIFICACIONES DE LA CONDENSADORA Y NO PRESENTA HOJA TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA/ADEMÁS NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 3.1.
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, DEBIDO A QUE NO PRESENTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA UNIDAD CONDENSADORA/ ADEMÁS NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2
A700420	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS PARA AREA NORMAL	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./EL MODELO OFERTADO KCA120S4B (120,000 BTU) NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO (60,000 BTU) / NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ ADEMÁS NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD CONDENSADORA.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA (1)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE LA UNIDAD EVAPORADORA./NO CUMPLE CON FECHA DE ENTREGA SOLICITADA, OFERTA A 150 DIAS HÁBILES
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZA LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%, NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZA LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (2)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (3)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%, YA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (3)	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	PROEMO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (3)	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
A700421	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
			ALTERNATIVA 2	NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA 11.
			ALTERNATIVA 3	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TÉCNICA 11
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR QUE OBTUVO EL 90% DE LA CALIFICACION, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso".
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL.	PROEMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 85%, YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORANEA SALDO PENDIENTE DE PAGO, PREVIO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE FECHA 6 DE ENERO/2017 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES./ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL.	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
A700435	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU/H	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%, NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION 1.3/NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2
A700435	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU/H	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR QUE OBTIENE EL 90% DE CALIFICACION, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.5: EI ISSS NO RECIBIRA MODELOS QUE DIFIERAN CON LOS MODELOS CONTRATADOS". EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SU OFERTA TÉCNICA EXPRESA: "Los modelos ofrecidos en esta oferta pueden variar sin previo aviso dependiendo de la disponibilidad de la existencia local o fabrica al momento de la adjudicación para lo cual se notificara a la UACI si fuera el caso"/ADEMAS NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2.
A700435	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9,000 BTU/H	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 85%, NO PRESENTA INFORMACION TÉCNICA DE UNIDAD EVAPORADORA/NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

7º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0265.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS USUARIAS, PARA LAS PRÓXIMAS COMPRAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SE CONSIDERE LA ADQUISICIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA, QUE NO AFECTE EL MEDIO AMBIENTE, QUE SEA RESISTENTE AL SALITRE SEGÚN EL CASO, Y SEA DE ALTO RENDIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-018/2017-P/2018** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-018/2017-P/2018** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 2 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales solamente 1 presentó su oferta; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **adjudicar** a la sociedad **ESEBESA, S.A. de C.V., 25 códigos**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y

por ser único ofertante; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta** de 9 códigos por no haberse recibido ofertas.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0266.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-018/2017-P/2018 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0481, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTICINCO (25) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-018/2017-P/2018 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **ESEBESA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$152,762.50**), INCLUYENDO IMPUESTO A

LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

VEINTICINCO (25) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

N°	Producto	Descripción ISSS del Producto	UMB	Cantidad Recomendada	Valor Unitario	Valor Total
1	120901020	ANALISIS FISICO QUIMICO EN AGUA ENVASADA	C/U	25	\$ 178.00	\$ 4,450.00
2	120901021	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA ENVASADA	C/U	40	\$ 51.00	\$ 2,040.00
3	120901022	ANALISIS QUIMICO, DETERMINACION DE CLORO RESIDUAL EN AGUA POTABLE	C/U	400	\$ 11.50	\$ 4,600.00
4	120901023	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA POTABLE	C/U	700	\$ 75.00	\$ 52,500.00
5	120901024	RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	\$ 11.50	\$ 57.50
6	120901025	COLIFORMES TOTALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	\$ 11.50	\$ 57.50
7	120901026	E.COLI EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	\$ 12.50	\$ 8,750.00
8	120901027	COLIFORMES FECALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5	\$ 12.50	\$ 62.50
9	120901028	LISTERIA MONOCYTOGENES/25 G. EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	\$ 21.50	\$ 15,050.00
10	120901029	CLOSTRIDIUM SP EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	50	\$ 23.00	\$ 1,150.00
11	120901030	SALMONELLA SP/25 G EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	\$ 19.50	\$ 13,650.00
12	120901031	RECUENTO TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	20	\$ 10.50	\$ 210.00
13	120901032	STAPHILOCOCCUS AUREOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700	\$ 15.00	\$ 10,500.00
14	120901034	ANALISIS QUIMICO IDENTIFICACION DE INGREDIENTES ACTIVOS EN DESINFECTANTES	C/U	65	\$ 16.00	\$ 1,040.00
15	120901035	ANALISIS FISICO QUIMICO CUANTIFICACION DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN DESINFECTANTES	C/U	225	\$ 53.00	\$ 11,925.00
16	120901036	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN DESINFECTANTES	C/U	110	\$ 53.00	\$ 5,830.00
17	120901037	ANALISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA EN DESINFECTANTES	C/U	350	\$ 48.00	\$ 16,800.00
18	120901038	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, COLIFORMES TOTALES	C/U	70	\$ 11.50	\$ 805.00
19	120901039	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTE, RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS	C/U	70	\$ 11.50	\$ 805.00
20	120901040	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, LISTERIA MONOCYTOGENES EN CUARTO FRIO	C/U	40	\$ 20.00	\$ 800.00
21	120901041	DETERMINACION DE ARSENICO EN AGUA POTABLE	C/U	5	\$ 35.00	\$ 175.00
22	120901042	DETERMINACION DE CROMO EN AGUA POTABLE	C/U	5	\$ 35.00	\$ 175.00
23	120901043	DETERMINACION DE PLOMO EN AGUA POTABLE	C/U	5	\$ 35.00	\$ 175.00
24	120901044	ENTEROBACTER SAKASAKII EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	20	\$ 50.00	\$ 1,000.00
25	120901045	RECUENTO DE ANAEROBIOS MESOFILOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	10	\$ 15.50	\$ 155.00
Total						\$152,762.50

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	ESEBESA, S.A. DE C.V.	25	\$152,762.50
MONTO TOTAL HASTA POR			\$152,762.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN DETALLE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120901046	PRUEBA DE HERMETICIDAD EN GUANTES	50
2	120901050	ANALISIS FISICO QUIMICO: CUANTIFICACION DE PRINCIPIO ACTIVO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	40
3	120901051	ANALISIS FISICO, DETERMINACION DE PESO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	10
4	120901053	ANALISIS FISICO, DETERMINACION DE pH EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	35
5	120901054	ANALISIS FISICO, DETERMINACION DE DENSIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	25
6	120901055	ANALISIS FISICOQUIMICO, DETERMINACION DE GRADO ALCOHOLICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	25
7	120901057	ANALISIS MICROBIOLOGICO EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	30
8	120901058	ANALISIS DE ESTERILIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	50
9	120901059	ANALISIS DE ENDOTOXINAS EN INSUMO MEDICO QUIRURGICO	2

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

4º) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-018/2017-P/2018, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA;

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA;

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000026 denominada: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000026** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual incluye 3 códigos solicitados por la sección Mantenimiento de Equipos Generales, de la división de Apoyo Mantenimiento, a efecto de aumentar la capacidad de soporte eléctrico en las plantas actuales y la sustitución de plantas eléctricas por estado de obsolescencia; por ello, explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las cuales se establecieron según la base modelo aprobada para este tipo de compras; a la vez detalló las modificaciones realizadas según la base de la licitación anterior (G-050/2013-P/2014).

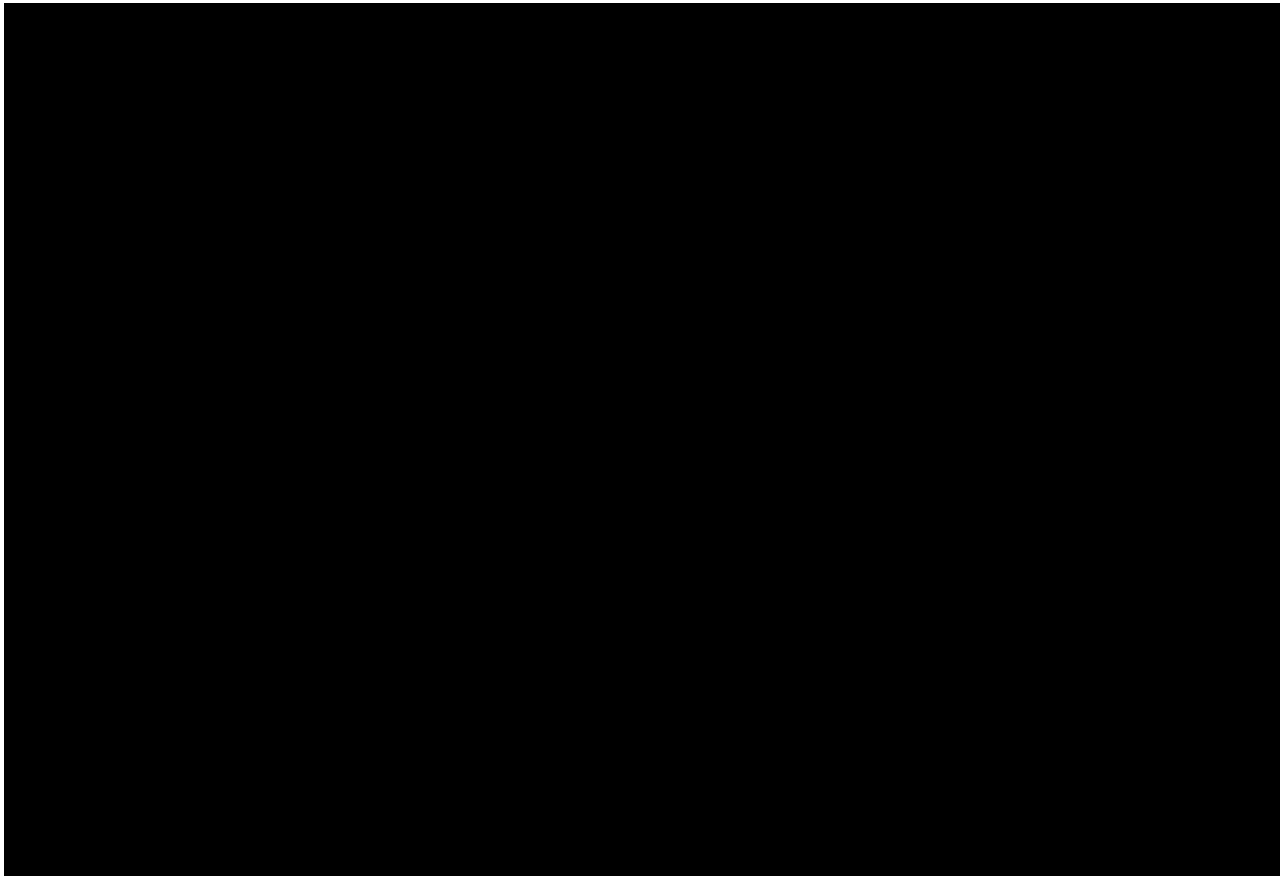
La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

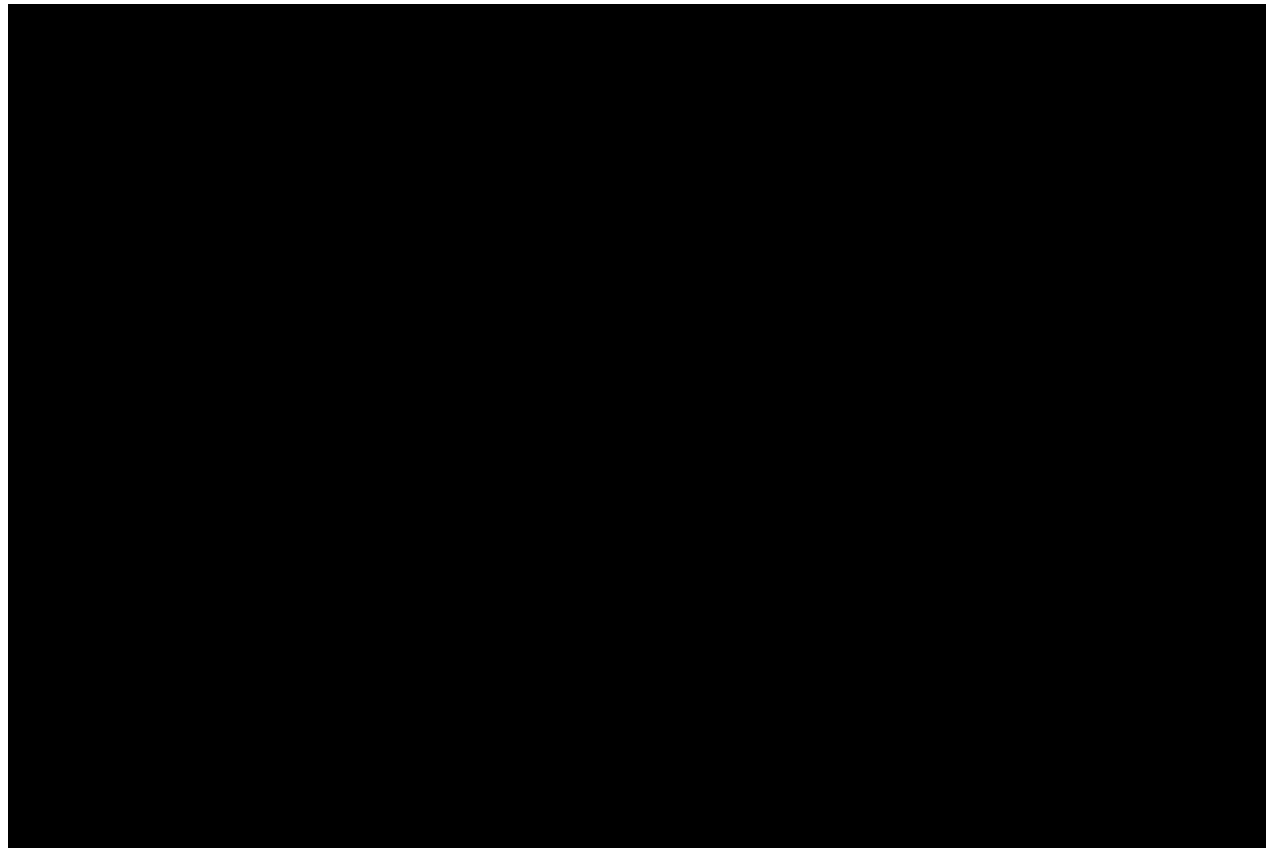
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0267.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN

EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º**) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2.4.** Informe de avances al 10 de febrero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





3.2.5. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente al **31 de enero de 2017**, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **informe mensual de trabajo al 31 de enero de 2017**, que incluye tanto los proyectos de Pre-Inversión e Inversión, así como también otros que se desarrollan en dicha división, para lo cual detalló las obras siguientes: Pre Inversión:

Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel. Inversión: Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa; Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador, Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, y Readequación de infraestructura para atención Pediátrica en Policlínico Zacamil del ISSS. Otros proyectos que está llevando a cabo la división, entre los cuales se encuentra: Supervisión de obras varias:

Agregó que la comisión de trabajo recomendó por mayoría dar por recibido el informe, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar satisfecho con la situación del caso del edificio Vinsar.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual es por mayoría, ya que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, votó en contra, por las razones expuestas en la comisión.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0269.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2017, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017**, EL CUAL CONTIENE: PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN**: “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN**: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”; “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”;**

“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”; “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe referente al inventario de los inmuebles propiedad del ISSS y su uso actual, así como el detalle de los inmuebles arrendados, presentado por la subdirección de Salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0090.ENE.

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, manifestó que el Consejo Directivo por medio del acuerdo #2017-0090.ENE., encomendó que la subdirección de Salud realice un inventario de los inmuebles que son propiedad de la Institución, y que se detalle el uso que se les está dando actualmente. Mencionó que la información se ha completado específicamente si hay disponibilidad de espacio en alguno de los inmuebles, tomando en cuenta a lo que inicialmente se refiere el acuerdo de Consejo Directivo #2017-0090.ENE, sobre una solicitud de la división de Abastecimiento para el arrendamiento del inmueble Nave Industrial N° 5, para el traslado del almacén de Insumos Médicos, por lo que como subdirección de Salud entienden que la petición del Consejo Directivo era saber si en alguno de los centros que son propios se cuenta con espacio para trasladar algunos insumos debido a la gran cantidad que resguardan en el almacén, el cual está saturado, no obstante, para ello se necesitaría una autorización para construir una bodega. Detalló el resumen de los inmuebles propios y arrendados, aclarando que se puede verificar que ni en los hospitales, ni en centros de atención hay espacio disponible.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar recibido el informe con la observación que la subdirección Administrativa complemente el inventario de los inmuebles del ISSS con la información presentada por la subdirección de Salud, para tener actualizado el estatus de todos los inmuebles a nivel nacional, y presentarlo completo en la comisión de trabajo respectiva.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0270.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE AL **INVENTARIO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISSS Y SU USO ACTUAL, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0090.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3714, DEL 16 DE ENERO DE 2017.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REFERENTE AL **INVENTARIO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISSS Y SU USO ACTUAL, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS**, CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE SALUD; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTOS QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEMENTE EL INVENTARIO DE LOS INMUEBLES DEL ISSS CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA TENER ACTUALIZADO EL ESTATUS DE TODOS LOS INMUEBLES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS QUE ESTÁN EN DESUSO Y ARRENDADOS, Y QUE PRESENTE EL INFORME COMPLETO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud del arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, de **convocar a los responsables del área de mantenimiento a la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales del martes 21 de febrero de 2017, para presentar el Plan de Mantenimiento existente en el ISSS para los centros de atención a nivel nacional.**

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, comentó que hace unas semanas fue respaldada su petición de que la administración presente el Plan de Mantenimiento Integral del Instituto, pero

se quiere establecer una fecha para ello y así verificar el diagnóstico de lo que se tiene, es decir, que los encargados del área de Mantenimiento hagan su presentación y que esta comisión de trabajo les aporte otros insumos para poder plantear propuestas.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación solicitada por el arquitecto Suárez Barrientos. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0271.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA QUE SE CONVOQUEN A LOS RESPONSABLES DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO PARA QUE PRESENTEN EL **PLAN DE MANTENIMIENTO EXISTENTE EN EL ISSS PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL**, EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES DEL MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO PRESENTE EL PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EXISTENTE EN EL ISSS DE TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL**, EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, DEL MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 28 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 8 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar **6 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, además declarar desierto 1 código por no haberse recibido oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0272.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° 2016-10-0424 DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,123,327.41) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A920602 (*)	ECOCARDIOGRAFO CON TRANSDUCTOR TRANSESOFIGICO	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GENERAL ELECTRIC	ISRAEL	VIVID S70	1	\$135,500.0000	\$ 135,500.00
2	A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	1	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ESAOTE	PAÍSES BAJOS (HOLANDA)	MYLABSIX	1	\$26,629.3000	\$ 26,629.30
SUBTOTAL HASTA POR												US \$162,129.30

(*) SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA, LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE E IMÁGENES DE 0.5, NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO. SE ACLARA QUE SEGÚN REGISTRO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EL NOMBRE COMERCIAL DEL EQUIPO ES: EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA.

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GENERAL ELECTRIC	CHINA	LOGIQ V5	1	\$17,400.0000	\$ 17,400.00
SUBTOTAL HASTA POR												US\$17,400.00

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, 1 BASE CALENTADORA MR850 CON SOPORTE PARA ADAPTAR AL VENTILADOR Y 2 CAMARAS REUTILIZABLES MR340 POR EQUIPO	2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	BABYLOG VN500	2	\$71,200.0000	\$ 142,400.00
SUBTOTAL HASTA POR												US\$ 142,400.00

D. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT INSPIRATION	1	\$368,041.7700	\$ 368,041.77
2	A970203	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL	2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	ALTERNATIVA 1	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT INSPIRATION	2	\$216,678.1700	\$ 433,356.34
SUBTOTAL HASTA POR												\$801,398.11

(**) SE RECOMIENDA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ADJUDICAR EL CÓDIGO **A970202** A LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, CON SU OFERTA BÁSICA, YA QUE ES LA SEGUNDA OFERTA EN PRECIO PERO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ENTRE ESTAS LAS DE MAYOR IMPORTANCIA COMO SON EL DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO Y LOS MATERIALES SOLICITADOS TANTO EN EL ÁNODO DEL TUBO EMISOR DE RAYOS X COMO LOS FILTROS, TODOS ESTOS ASPECTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE ALTA CALIDAD EN MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL NECESARIOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° MAYO, CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DONDE SE REALIZA LA MAYOR CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS CON GUÍA MAMOGRÁFICA Y ESTEREOTAXIA DIGITAL.

(***) SE RECOMIENDA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ADJUDICAR A LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE, S.A., CON SU OFERTA ALTERNATIVA 1, EL CÓDIGO **A970203** POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN; A PESAR DE SER LA TERCERA EN PRECIO CUMPLE CON 2 DE LAS ESPECIFICACIONES MÁS IMPORTANTES COMO LO SON EL DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO Y LOS FILTROS SELECCIONABLES DE MOLIBDENO Y RODIO, AMBOS ASPECTOS DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES MAMOGRAFÍCAS DE ALTA CALIDAD.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (HASTA POR)
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	2	\$ 801,398.11
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 152,900.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 142,400.00
DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V	1	\$ 26,629.30
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	6	US \$1,123,327.41

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 26 DE ENERO DE 2017, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE

2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A929403	SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA	UN	1

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A920602	ECOCARDIOGRAFO CON TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, ASIMISMO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , NO ADJUNTA CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO, ASIMISMO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , NO ALCANZÓ LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, ASIMISMO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , INCUMPLIMIENTO: SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 23/11/2016 FOLIO 0002591
		SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE CON LA CALIFICACION REQUERIDA Y ES MENOR EN PRECIO, PERO NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA DE: ANODO DE DOBLE MATERIAL MOLIBDENO / TUNGSTENO (ETR), PLACAS DE COMPRESION DE DETALLE (SPOT) CON BRAZO PARA COMPRESION Y BRAZO PARA MAGNIFICACION (ETR), DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO CON TECNOLOGIA DE CONVERSION DIRECTA (ETR), REQUERIDOS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACION.
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
A970203	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	CUMPLE CON LA CALIFICACION REQUERIDA Y ES MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, PERO NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA DE: FILTROS SELECCIONABLES DE MOLIBDENO Y/O TUNGSTENO (ETR), DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO CON TECNOLOGIA DE CONVERSION DIRECTA (ETR), DIMENSIONES DEL DETECTOR DIGITAL DE 24X30 CM O MAYOR (ETG), REQUERIDOS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACION.
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA Y ES MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, PERO NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA DE: CAPACIDAD DE ACUMULACIÓN TÉRMICA TOTAL DEL EMISOR DE RX DE 5000 KHU O 370,000 JOULS O MAYO (ETG), MÁMPARA DE PROTECCION DEL OPERADOR CONTRA LA RADIACIÓN INTEGRADA DE 0.5 MM DE PLOMO COMO MÍNIMO (ETG) DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO CON TECNOLOGÍA DE CONVERSION DIRECTA (ETR), REQUERIDOS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN.
		DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, ADEMÁS OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO,
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO**.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN

DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la compra por Convenio N° M-002/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS” PARTE I”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de compra por **Convenio N° M-002/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

VARIOS CONVENIO OPS” PARTE I”. Explicó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1063.JUL., del 04 de julio de 2016, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se dio inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión; y con base a la Factura Proforma **REQ17-00000361** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista del 14 de febrero de 2017.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0273.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA EL 14 DE FEBRERO DE 2017, PARA LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ17-00000361**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,500 DOSIS DE LA VACUNA DE LA FIEBRE AMARILLA, INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS"** PARTE I, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y

B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ, EL **CONSEJO DIRECTIVO**, por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **REQ17-00000361** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$2,594.34)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio por frasco)	MONTO FABRICANTE
1	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300	150	\$11.747	\$ 1,762.05
TOTAL FABRICANTE						\$ 1,762.05
EMPAQUE Y FLETE						\$ 750.00
SEGURO						\$ 7.40
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 74.89
MONTO TOTAL						\$ 2,594.34

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA, DEL 14 DE FEBRERO 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 17 DE MARZO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- A. SE ACEPTA LA CANTIDAD DE 150 FRASCOS POR 1,500 DOSIS PARA EL CÓDIGO **8010631**, CONSIDERANDO QUE OPS ENVIARÁ POSTERIORMENTE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS POR LAS DOSIS PENDIENTES.
- B. EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE POR FRASCO VIAL DE 10 DOSIS.
- C. EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS EMPAQUE, FLETE Y SEGURO.

D. EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$74.89**), SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	9,800
8010630	Vacuna Purificada de Células Vero 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	9,800
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	150 FRASCOS PENDIENTES
8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	9,800
8010635	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica; Frasco Vial con 1 – 1.5 ml (10 – 15 dosis).	1,500
8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica; Frasco Vial (2 - 15) Dosis	1,500
8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	157,200
8010708	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	124,600
8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	50
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	10,100
8250038	Cicloserina; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual.	700
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	540

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL

RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q17000030 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q17000030 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA”, dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **19 códigos** solicitados por 5 dependencias a nivel nacional; con el objetivo de contar con el instrumental quirúrgico para cirugías de ortopedia y trauma y con ello responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0274.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000030**, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ORTOPEDIA**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2Q17000030, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.*” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”, dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **44 códigos** solicitados por 6 dependencias a nivel nacional; con el objeto de contar con los insumos quirúrgicos necesarios para neurocirugía para el abastecimiento de los diferentes Centros de Atención del ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0275.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE, Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5 Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000034** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000034** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”, dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **24 códigos** solicitados por 21 dependencias a nivel nacional; con el objeto de contar con los insumos necesarios de

anestesiología que permita la atención del paciente en los diferentes centros de atención del ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0276.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000034** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000034** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6 Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública N° 2G17000027** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G17000027** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para **1 código** solicitado por 4 dependencias; con el objeto de requerir la contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para realizar ensayos de la identificación y la susceptibilidad de las bacterias patógenas y levaduras; así como mecanismos de resistencia a los antimicrobianos (Gram Positivo, Gram Negativo) aisladas en muestras de los pacientes que consultan en diferentes Centros de Atención del ISSS, logrando en un menor tiempo el apoyo al diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías infecciosas, durante el periodo 2017/2018.

El licenciado Barrera Salinas manifestó llamarle la atención el título de la base de licitación, específicamente lo referente “bajo la modalidad de pago según consumo mensual”, por lo que sugirió revisar si es conveniente detallarlo en el nombre de la base.

El ingeniero Santamaría Molina secundó la sugerencia hecha por el licenciado Barrera Salinas, en el sentido de revisar el nombre de la base.

El licenciado Ortiz Herrera informó que en una ocasión se tuvo una dificultad con la empresa Salvex, S.A. de C.V., por ser un suministro que de acuerdo al consumo se pagará, por tal razón se evaluó detallar la modalidad de pago en la base de licitación, y lo sugerido por el licenciado Barrera Salinas es razonable, pero hará la consulta con el jefe de la UACI.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada y solicitó evaluar lo sugerido por el licenciado Barrera Salinas, con respecto al nombre de la base. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0277.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000027 DENOMINADA: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas para la Base de la Licitación Publica N° 2Q17000044 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas** para la **Base de la Licitación Publica N° 2Q17000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base a lo establecido en el artículo 50 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ya que después de la visita de campo realizada por los ofertantes, la jefatura de Consulta Externa del Hospital Policlínico Arce, solicita referente a la característica general 1.4 contenida en la descripción del código **A950908** *esterilizador a vapor con capacidad entre 500 y 570 litros*, y consiste en ampliar dicha especificación técnica ya que se solicitó con “una puerta” y se requiere que el equipo disponga de 2 puertas, para dar cumplimiento a normativas de flujo de materiales estériles que actualmente se están respetando; también manifiesta que actualmente se cuenta con un esterilizador de 2 puertas, por tal razón un equipo con una puerta vendría a modificar el buen funcionamiento y calidad de la central de esterilización del centro de atención. Por tanto, en razón de modificarse la descripción del código, se hace necesario realizar la ampliación de la característica general 1.4 contenida en la descripción del código A950908, de las Bases de Licitación, relativo a que se agregue “dos puertas” y agregar el siguiente llamado: “Para Hospital Policlínico Zacamil se requiere un equipo con una puerta y para Hospital Policlínico Arce se requiere un equipo con dos puertas”. Así mismo con el objetivo que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas se solicita prórroga para la recepción y apertura de ofertas por un plazo de 7 días calendario, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el 22 de febrero de 2017, siendo la nueva fecha para la recepción y apertura pública de ofertas para el 01 de marzo de 2017.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación de la adenda N°1 presentada y prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas, con la observación de verificar el cumplimiento de las normas de instalación y uso del equipo e instrumental para

esterilización y arsenal, en el Hospital Policlínico Zacamil y en todos los demás centros de atención donde exista equipo de arsenal que se esté cumpliendo con la normativa.

La licenciada Flores Palacios manifestó que para este día se solicitó que enviaran lo relacionado a la observación hecha a las puertas del equipo.

El doctor Escobar Aguilar expuso que en la comisión fue comentado que las puertas por ejemplo en el Hospital Zacamil solo tiene una puerta, lo cual ponía en riesgo la visibilidad.

El licenciado Barrios López informó que la recomendación hecha por la comisión de trabajo es una situación diferente a la aprobación de la adenda, ya que el usuario es el que consideró solo una puerta, y el usuario requiere de dos puertas porque tienen la infraestructura.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que es necesario que quede documentado que el Consejo Directivo solicitó verificar el cumplimiento de las normas para la instalación y uso de los equipos e instrumentos de esterilización, ya que en la comisión se informó que en algunas áreas no las cumplen.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la adenda presentada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0278.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, YA QUE DESPUÉS DE VISITA DE CAMPO REALIZADA POR OFERTANTES, LA JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, SOLICITA REFERENTE A LA CARACTERÍSTICA GENERAL 1.4 CONTENIDA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO **A950908**

ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS, Y CONSISTE EN AMPLIAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA YA QUE SE SOLICITÓ CON “UNA PUERTA” Y SE REQUIERE QUE EL EQUIPO DISPONGA DE 2 PUERTAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVAS DE FLUJO DE MATERIALES ESTÉRILES QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN RESPETANDO; TAMBIÉN MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN ESTERILIZADOR DE 2 PUERTAS, POR TAL RAZÓN UN EQUIPO CON UNA PUERTA VENDRÍA A MODIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE SU CENTRO DE ATENCIÓN. POR TANTO, EN RAZÓN DE MODIFICARSE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO, SE HACE NECESARIO REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARACTERÍSTICA GENERAL 1.4 CONTENIDA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO A950908 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RELATIVO A QUE SE AGREGUE “DOS PUERTAS” Y AGREGAR EL SIGUIENTE LLAMADO: “*PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL SE REQUIERE UN EQUIPO CON UNA PUERTA Y PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE SE REQUIERE UN EQUIPO CON DOS PUERTAS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA ADENDA N° 1, PARA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN EL SENTIDO QUE SE AMPLÍE LA CARACTERÍSTICA GENERAL 1.4 CONTENIDA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO **A950908 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, BASADOS EN EL ART. 50, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA MANERA SIGUIENTE:

Nº 7	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS.	CÓDIGO: A950908
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES.	
1.1	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR PROPIO, COMPATIBLE CON LA CAPACIDAD DEL AUTOCLAVE (ETR)	
1.2	CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS. (ETR)	
1.3	CÁMARA, RECÁMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE (ETR)	
1.4	UNA Y DOS PUERTAS * (ETR)	

* PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL SE REQUIERE UN EQUIPO CON UNA PUERTA Y PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE SE REQUIERE UN EQUIPO CON DOS PUERTAS.

EL RESTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE MANTIENEN INALTERABLES.

2º) APROBAR LA **PRÓRROGA** POR SIETE DÍAS CALENDARIO, EN EL PLAZO DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 22 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN ART. 61, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA SUGERIDA PARA RECEPCION Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS		
	HORARIO PARA RECEPCION DE OFERTAS	HORARIO PARA APERTURA PUBLICA DE OFERTA
MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2017	1:00 – 2:10 P.M.	2:20 PM

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0279.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INSTALACIÓN Y USO DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL DE**

ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL, EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y EN TODOS LOS DEMÁS CENTROS DE ATENCIÓN DONDE SE UTILICE EQUIPO PARA ARSENAL, Y SE PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este punto.

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Muerte	N° de empleado	Monto US \$
---------------	-----------------------	--------------------

3.4.1.1. Beneficiarias de la trabajadora fallecida:

████████████████████	██████████	\$ ██████████
- ████████████████████		

ACUERDO #2017-0280.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORITA ██████████** **██████████** BENEFICIARIA DEL **60%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA ██████████ **██████████** **██████████** **██████████** **██████████** **██████████** CON NÚMERO DE

EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 60%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0281.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL **40%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y

HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DÍAS**.
SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]), PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO
DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)**

ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO
LÍQUIDO DEL 40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]
-	[REDACTED]	[REDACTED]	
-	[REDACTED]	[REDACTED]	
	[REDACTED]	[REDACTED]	

ACUERDO #2017-0282.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] BENEFICIARIA DEL **25%** Y APODERADA LEGAL DE: [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, UN MES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 100%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] **) Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: Gratificación por servicios prestados

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0283.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA [REDACTED]
[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR

TREINTA Y SEIS AÑOS CON CUARENTA DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL **MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **15%** DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0284.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR TREINTA Y DOS AÑOS CON TRECE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **15%** DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0285.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR VEINTICINCO AÑOS CON CIENTO SETENTA Y TRES DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR SECCIÓN REMUNERACIONES, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 7, 7 "A", 7 "B" y 7 "C").

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas noventa y seis** propuestas de nombramientos de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, cambios de nombramiento, defunciones, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **7**, corresponde al personal médico, contiene 46 nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos (1 permanente y 32 interinos) y 13 son recursos internos (4 permanentes y 9 interinos).

Con respecto al cuadro **7 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 71 propuestas de nombramientos, de los cuales 63 son recursos externos (2 permanentes y 61 interinos) y 8 son recursos internos (1 permanente y 7 interinos).

El cuadro **7 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 162 nombramientos, de los cuales 136 son recursos externos (3 nombrados de forma permanente y 133 de manera interina); y 26 son recursos internos (1 de manera permanente y 25 de forma interina).

Y el cuadro **7 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 17 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina y 16 son recursos internos (2 permanentes y 14 interinos).

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0286.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO SIETE (07), SIETE “A” (07 “A”), SIETE “B” (07 “B”) Y SIETE “C” (07 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Unidad de Recursos Humanos y **Subdirección administrativa:** División de abastecimiento y División de Apoyo y Mantenimiento.

-Dora del Carmen García de Miranda	-Técnico de igualdad sustantiva y género.
-Delmy Ernestina Carranza Alvarado	- Jefe Sección Contrataciones
-Adrián Josué Barahona Osorio	- Técnico de recursos humanos I
-Jocelyn Alejandra Portillo Colocho	- Técnico de recursos humanos I
-Dominga Yanet Martínez de González	- Colaborador de recursos humanos II
-Daysi Celina Alvarado Sánchez	- Colaborador de almacenes y distribución
-Iris Lisseth Gamero de Portillo	- Secretaria II

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **siete propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Recursos Humanos, División de abastecimiento y División de Apoyo y Mantenimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciada Dora del Carmen García de Miranda**, como técnico de igualdad sustantiva y género, de la Unidad de Desarrollo Institucional, de forma permanente, a partir del **20 de febrero de 2017**.
- ✓ **Licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado**, como jefa de sección contrataciones de la UACI, durante el período del **13 de febrero al 13 de marzo de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Ingeniero Adrián Josué Barahona Osorio**, como técnico de recursos humanos I, de la sección remuneraciones, de la unidad de Recursos Humanos, durante el período del **21 de febrero al 29 de marzo de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Señora Jocelyn Alejandra Portillo Colocho**, como técnico de recursos humanos I, de la sección remuneraciones de la unidad de recursos humanos, durante el período del **20 de febrero al 20 de junio de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Señora Dominga Yanet Martínez de González**, como colaboradora de recursos humanos II, de la sección remuneraciones de la unidad de recursos humanos, durante el período del **21 de febrero al 20 de junio de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Señora Daysi Celina Alvarado Sánchez**, como colaboradora de almacenes y distribución, de la sección almacén de insumos de la división de abastecimiento, durante el período del **21 de febrero al 30 de abril de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Señora Iris Lisseth Gamero de Portillo**, como secretaria II, de la sección mantenimiento de infraestructura, de la división de apoyo y mantenimiento, durante el período del **31 de enero al 30 de abril de 2017**, en forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0287.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA DORA DEL CARMEN GARCÍA DE MIRANDA	TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO	20/02/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADA DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES	13/02/2017	13/03/2017	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES
██████	INGENIERO ADRIÁN JOSUÉ BARAHONA OSORIO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	21/02/2017	29/03/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	SEÑORA JOCELYN ALEJANDRA PORTILLO COLOCHO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	21/02/2017	20/06/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	SEÑORA DOMINGA YANET MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	21/02/2017	20/06/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	SEÑORA DAYSI CELINA ALVARADO SÁNCHEZ	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	21/02/2017	30/04/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
██████	SEÑORA IRIS LISSETH GAMERO DE PORTILLO	SECRETARIA II	31/01/2017	30/04/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **SEIS “A” (6 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA Y **2°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de envío al exterior de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] con diagnóstico de Linfoma Hodgkin Celularidad mixta y fibrosis pulmonar, para realizar estudio de PET-SCAN en el **CENTRO C.T. SCANNER DEL SUR** en la ciudad de **México** y autorización de pago de boleto aéreo, estancia y alimentación para ella y su acompañante, la Srita. Stefany Arely Ampie Hernández.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Milton Rafael Carranza Orellana, jefe del servicio de hematología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó la solicitud de aprobación para el envío al exterior de la paciente [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, número de afiliación [REDACTED] con diagnóstico de Linfoma Hodgkin Celularidad Mixta y Fibrosis Pulmonar para realizar estudio de PET-SCAN a la paciente referida. Expresó que la paciente actualmente está en el cuarto ciclo del tratamiento de quimioterapia y se requiere el examen para establecer la actitud terapéutica a seguir, dado que la masa tumoral extirpada a ella fue bastante grande.

El licenciado Barrios López informó que la Subdirección de Salud cotizó el precio de los boletos aéreos, pero a la fecha han variado, por lo que la unidad de Secretaría General lo ha actualizado y el costo del pasaje aéreo es de \$455.00 cada boleto, por lo que se hará la modificación en el acuerdo que se emitirá.

La doctora Choto de Parada consultó si el ISSS ha considerado en algún momento adquirir un equipo Pet Scan, para beneficio de los derechohabientes.

El doctor Escobar Aguilar informó que por el momento no se tiene pensado adquirir un Pet Scan en el ISSS. Recordó que en una oportunidad se evaluó la compra de un Pet Scan e incluso vender los servicios para los países que no cuentan con esos estudios a nivel de

Centroamericana, el problema es que tiene un alto costo solo la instalación y el equipo cuesta alrededor de diez millones de dólares, pero a futuro se podría considerar adquirirlo. Explicó que la necesidad existe ya que un estudio de Pet Scan puede detectar hasta la metástasis mínima.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada, incluyendo la modificación del precio de los boletos aéreos. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0288.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y JEFATURA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO RESPECTO LA PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE CONFORMIDAD A SOLICITUD DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, DERIVADA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ENVÍO AL EXTERIOR** DEL COMITÉ CENTRAL HOSPITALARIO, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016; Y OPINIÓN DE MÉDICOS DE STAFF DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **ESTUDIO DE PET-SCAN A LA PACIENTE** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL **ENVÍO AL EXTERIOR** DE LA PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y SU **ACOMPAÑANTE LA SEÑORITA** [REDACTED], HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO AL **CENTRO C.T. SCANNER DEL SUR**, PARA QUE SE LE REALICE EL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE **PET-SCAN**; 2°) APROBAR QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LA TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE: **NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** C.T. SCANNER DEL SUR S.A. DE C.V.; **NOMBRE DE LOS BANCOS:** BANAMEX, HSBC, BANCOMER; **CUENTAS BANCARIAS:** BANAMEX [REDACTED] SUC.650, HSBC [REDACTED] SUC.17, BANCOMER [REDACTED] SUC.111; CLAVES INTERBANCARIAS: BANAMEX [REDACTED] SUC.650 [REDACTED] HSBC [REDACTED] SUC.17 [REDACTED] BANCOMER [REDACTED] SUC.111

ENVIAR COMPROBANTE: petctsur@ctscanner.mx TEL. 54811980 – 54811994, FAX 54811993; DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO: [REDACTED].

ctscanner@prodigy.net.mx; 3°) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO, PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES DÍAS PARA LA PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE, SEGÚN LO GESTIONADO Y AMPLIADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, HASTA POR **TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,110.00)**, QUE INCLUYE PASAJES AÉREOS, VIÁTICOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO Y ENVÍO DE **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500.00)** AL CENTRO DE REFERENCIA REFERIDO DONDE SE PRACTICARÁ EL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO MENCIONADO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MEXICO D.F. PARA DOS PERSONAS (COSTO APROXIMADO \$455.00 C/U)	\$910.00
PET/CT CON 18 FDG (SEGÚN COSTO DEL ESTUDIO CON IVA INCLUIDO, ANEXO A SOLICITUD DE HMQYO DE FECHA 12/12/2016)	\$1,500.00
ALIMENTACION (TRES DIAS PACIENTE Y ACOMPAÑANTE) (SEGÚN NUMERAL 11 MNP ENVIO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS MARZO 2012)	\$300.00
ALOJAMIENTO (DOS NOCHES PACIENTE Y ACOMPAÑANTE) (SEGÚN NUMERAL 11 MNP ENVIO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS MARZO 2012)	\$400.00
TOTAL	\$3,110.00

DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS VIGENTE Y AL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y JEFATURA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] Y SU **ACOMPAÑANTE SEÑORITA [REDACTED]** EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de denegar el **reintegro de gastos médicos** realizados fuera del ISSS, presentado por:

3.4.4.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval Rosales, colaborador técnico del departamento gestión administrativa de los servicios de salud, presentó la solicitud de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, en calidad de paciente cotizante, por un monto total de \$ [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos; y la opinión técnica concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones específicas del presupuesto, aplicables al ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación denegar el reintegro presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0289.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 20 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE **REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS** PRESENTADA POR EL [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS DEL **SEÑOR** [REDACTED] EN VISTA QUE POR LA PATOLOGÍA OBJETO DE RECLAMO DE REINTEGRO EL SEÑOR MEJÍA RIVERA HA SIDO ATENDIDO EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DE CENTRO DE ATENCIÓN DE TERCER NIVEL DEL ISSS, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2012, OPTANDO EL PACIENTE POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DENTRO DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO SE CONSIDERA QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO

EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval Rosales, colaborador técnico del departamento gestión administrativa de los servicios de salud, presentó la solicitud de reintegro de gastos médicos fuera del ISSS, presentado por la señora [REDACTED], de [REDACTED] ños de edad, en calidad de paciente beneficiaria de Pensionado, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo # B-53/2016, por \$ [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos; y la opinión técnica concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación denegar el reintegro presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0290.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL 27 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] (PACIENTE) Y SEÑORA [REDACTED]), CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS DE LA SEÑORA [REDACTED], EN VISTA DE QUE POR LA PATOLOGÍA OBJETO DE RECLAMO DE REINTEGRO LA SEÑORA DE LAZO HA SIDO ATENDIDA PERIÓDICAMENTE EN HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN DEL

ISSS, A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, OPTANDO LA PACIENTE POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO Y DENTRO DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO SE CONSIDERA QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación del informe “Estados financieros del régimen salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2016”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el estado del informe “Estados financieros del régimen salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2016”. Explicó el informe que contiene: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Gastos de Gestión (gastos previsionales, gastos en personal, gastos en bienes de consumo, gastos en servicios, costos de venta y cargos calculados, gastos por actualizaciones y ajustes), Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Ingresos Presupuesto – Devengado, Resultados, y Estado de Flujo de Fondos.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0291.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA **SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE 2016**, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **“ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE**

2016”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de **modificación** del acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0167.ENE**, presentada por la Comisión Especial de Alto Nivel.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Rafael Castaneda, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la solicitud de **modificación** del acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0167.ENE**. Explicó que posterior a la resolución del recurso interpuesto por Nipro Medical Corporation, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional envió una solicitud para que se pudiera ampliar la totalidad de los decimales de dos a cuatro, sin embargo dicho cambio no tiene ninguna incidencia en el monto adjudicado, por lo cual se solicita modificar el acuerdo de resolución para incluir el cambio realizado en la transcripción.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la modificativa del acuerdo presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0292.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0043.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3714, DEL 16 DE ENERO DE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1.**”, EL CUAL SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0167.ENE.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3716**, DEL 30 DE ENERO DE 2017, EN EL QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CÓDIGOS: **3500156, 350015 Y 3500196** SE DETALLARON ÚNICAMENTE CON DOS DECIMALES, TAL Y COMO LO ESTABLECÍAN LOS ACUERDOS **#2017-0042.ENE.** Y **#2017-0043.ENE.**, AMBOS CONTENIDOS EN ACTA N° 3714, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, QUE CORRESPONDEN A LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA

SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RESPECTIVAMENTE; Y EN VISTA DE EXISTIR UNA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO #2016-2205.DIC., CONTENIDO EN ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE DETALLA LA OBSERVACIÓN: **“A SOLICITUD DE UACI, ESTA TRANSCRIPCIÓN SUSTITUYE A LA ENVIADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, POR AMPLIAR LA TOTALIDAD DE LOS DECIMALES DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA LOS CÓDIGOS: 3500123, 3500156, 3500159 Y 3500196 INCLUIDOS EN LOS CUADROS A Y B”**; LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LA SIGUIENTE **CONSIDERACIÓN** A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS CÓDIGOS ANTES RELACIONADOS, ES PROCEDENTE REALIZAR LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0167.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3716, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 3500156 A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196 A HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179 A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500154, 3500155, 3500157 Y 3500199**, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”**, EN EL SENTIDO DE QUE EL PRECIO UNITARIO PARA EL CÓDIGO **3500156** ES \$0.9410, Y NO \$0.09; EL PRECIO UNITARIO PARA EL CÓDIGO **3500159** ES \$0.2250, Y NO \$0.23, Y EL PRECIO UNITARIO PARA EL CÓDIGO **3500196** ES DE \$0.1880, Y NO \$0.19; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0167.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3716, DEL 30 DE ENERO DE 2017, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 3500156 A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196 A HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179 A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500154, 3500155, 3500157 Y 3500199**, DERIVADOS DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 MI, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09410	73,710	\$ 6,936.11
2	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 MM DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 ML, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 48 MM DE DIAMETRO POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/ USA	\$ 0.2250	90,000	\$ 20,250.00
4	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPÁTULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIÁMETRO.	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPÁTULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5CM ± 1CM DE ALTURA X 6 CM ± 1 CM DE DIÁMETRO.	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.1880	356,704	\$ 67,060.35

DE CONFORMIDAD AL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para que el **Dr. Ricardo Cea Rouanet**, director general del ISSS asista al **XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, Seminario “la Garantía de los Derechos Sociales. El Reto de la Judicialización”** que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), del 28 al 31 de marzo de 2017.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, analista de la Unidad de Desarrollo Institucional, presentó la solicitud de autorización para que el **doctor Ricardo Cea Rouanet**, director general del ISSS, asista al **XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, Seminario “la Garantía de los Derechos Sociales. El Reto de la Judicialización”**, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), del 28 al 31 de marzo de 2017. Explicó que el Instituto es miembro titular de la organización

iberoamericana de seguridad social y que el Congreso establecerá las directrices y criterios generales que deben orientar la actividad de la Organización durante el próximo cuatrienio, y que en el marco de éste congreso se desarrollará el seminario **“la Garantía de los Derechos Sociales. El Reto de la Judicialización”**; en el cual se desarrollaran temáticas consideradas de importancia para la Institución como cobertura, riesgos sociales, etc.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la participación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0293.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA CONVOCATORIA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL HA REALIZADO A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE ASISTA AL **XVI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL** QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE **BUENOS AIRES (ARGENTINA), DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2017**, CONFORME A LAS PREVISIONES ESTATUTARIAS, EL CUAL SE REALIZARÁ CON LA COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO PAÍS.

CONSCIENTES QUE EL CONGRESO ES EL ENCARGADO DE ESTABLECER LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS GENERALES QUE DEBEN ORIENTAR LA ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL PRÓXIMO CUATRIENIO, Y EN EL QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN NUEVAS INICIATIVAS. ADEMÁS JUNTO AL CONGRESO SE CONVOCAN LAS PRECEPTIVAS SESIONES DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: COMITÉ PERMANENTE, COMISIÓN ECONÓMICA Y COMITÉS REGIONALES, EL ISSS PARTICIPA DIRECTAMENTE EN EL CONGRESO Y LA REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE. Y QUE EN EL XVI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEMINARIO: **“LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES. EL RETO DE LA JUDICIALIZACIÓN”**, SE ESTARÁN ABORDANDO TEMAS RELACIONADOS CON: **I) EL RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIFICIDAD CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS SOCIALES; II) REFLEXIONAR SOBRE LOS PROCESOS DE JUDICIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES CON EL FIN DE ESTABLECER PUNTOS DE CONEXIÓN ENTRE CUESTIONES QUE HACEN A LA**

PROVISIÓN COLECTIVA DE SATISFACTORES Y A LAS CONDICIONES DE EXIGENCIA POLÍTICA Y JURÍDICA EN TANTO DERECHOS INDIVIDUALES.

LA SECUENCIA HISTÓRICA RESPECTO DEL ALCANCE DE LOS DERECHOS SOCIALES, EN TÉRMINOS TANTO DE LAS NECESIDADES CUBIERTAS COMO DE LOS SUJETOS PROTEGIDOS, SE VINCULA CON LA INTENSIDAD DE LA DISPUTA POLÍTICA Y LA LUCHA SOCIAL EN TORNO AL NIVEL DE PROTECCIÓN: SE ALUDE AL TIPO DE RIESGOS SOCIALES A LOS CUALES SE VE EXPUESTA LA POBLACIÓN (VEJEZ, ENFERMEDAD, DESEMPLEO, ETC.) Y A LOS SUJETOS DE ESOS DERECHOS (POBRES E INDIGENTES, TRABAJADORES, MINORÍAS ÉTNICAS, CIUDADANOS, ETC.).

Y QUE ESTOS TEMAS SON COINCIDENTES CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GOBIERNO 2014-2019, EL CUAL ESTÁ ORIENTADO A GARANTIZAR LOS DERECHOS SOCIALES, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO DECENTE QUE BRINDE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL Y DE GÉNERO, DE MANERA QUE SE GARANTICE EL GOCE PROGRESIVO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, ENTRE OTROS, ESPECIALMENTE DE LA POBLACIÓN PRIORITARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA LA ASISTENCIA DEL **DOCTOR RICARDO CEA ROUANET**, DIRECTOR GENERAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ISSS AL **XVI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEMINARIO: “LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES. EL RETO DE LA JUDICIALIZACIÓN”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL **XVI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL** QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE **BUENOS AIRES (ARGENTINA)**, DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2017; 2º) **AUTORIZAR** LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR RICARDO CEA ROUANET**, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS AL **XVI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA), DEL **28 AL 31 DE MARZO DE 2017**; 3º) **CONCEDER** AL **DOCTOR RICARDO CEA ROUANET**, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**) **DIARIOS**, EN CONCEPTO DE **ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE MARZO**

AL 1 DE ABRIL DE 2017 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR- BUENOS AIRES, ARGENTINA- SAN SALVADOR, POR UN MONTO APROXIMADO DE UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,652.00**); SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (7 días)	Gastos Personales y de Representación (7 días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General	\$1,652.00	\$1,050.00	\$1,050.00	\$3,752.00
Total		\$1,652.00	\$1,050.00	\$1,050.00	\$3,752.00

Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud de **explicar las razones para no depositar en Comedica el salario de médicos empleados del ISSS, que lo requieren**. Presentado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, informó que el sábado 18 de febrero de 2017, se realizó una asamblea en Comedica, en donde salió el tema del depósito de los salarios de médicos empleados en el ISSS que están afiliados a Comedica, y una doctora puso su queja que desde octubre de 2016, hizo los trámites para que su salario se lo depositen en su cuenta, y que en una oportunidad el Gerente de Comedica le informó que hasta que se cuente con 100 personas inscritas se hará efectivo el depósito, por lo que la doctora muy molesta señaló que había trascurrido mucho tiempo e incluso amenazó en interponer una demanda en contra del ISSS.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que a través del doctor Rivera Ticas, se presentó una nota de Comedica el año pasado, la cual se trasladó a la unidad Financiera Institucional, quien realizó un estudio tanto de cooperativas de Fedecaces y Fedecredito, también se realizaron pruebas de sistema electrónico en Comedica y si se tienen todos los respaldos legales y técnicos que requiere el ISSS como para realizar depósitos de salarios, verificando que llena los requisitos, pero se le explicó al jefe de comercialización de Comedica que de 1,000 médicos empleados del ISSS que tienen cuenta en esa institución, se requiere de un mínimo de 100 socios para hacer toda la tramitología necesaria, el problema es que no se ha logrado establecer esa cantidad como mínimo.

El ingeniero Santamaría Molina consultó quién establece el mínimo de 100 personas, pero podría ser la Superintendencia del Sistema Financiero, otra situación es que en el ISSS se tiene una sobre protección más compleja que dicha superintendencia, y el jefe de la unidad Financiera Institucional hizo una evaluación para determinar si Comedica cumple los requisitos, pero Comedica está autorizada para hacer ese tipo de transacciones. Recordó que hace un año y medio el doctor Rivera Ticas presentó la nota de Comedica.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se solicitará por escrito al jefe de la unidad Financiera Institucional, para que informe la razón de determinar como mínimo 100 afiliados, aunque probablemente es por toda la tramitología que se tiene que realizar, y modificar los sistemas informáticos y formatos que se tienen.

El doctor Vásquez Flores consideró que es una dificultad administrativa eminentemente en el ISSS, por ejemplo en el hospital de Maternidad comenzaron con 10, y lo único que debe hacerse es llenar el formulario, autorizarlo y anexar copia con la tarjeta, por lo que solo es voluntad la que se necesita, sin establecer mínimo de 100, ya que en la mayoría de hospitales el mismo día que llegó el gerente de operaciones, los médicos llenaron el formulario y en el instante se autorizó, y les están pagando a través de Comedica. Solicitó agilizar ese trámite a los médicos.

El doctor Cea Rouanet solicitó no continuar discutiendo la presente situación, y que se presenten en la comisión de trabajo los responsables para que los miembros del Consejo Directivo hagan las consultas y que aclaren la situación.

La doctora Ticas de Guardado informó que cuando ella solicitó que le depositen su salario en Comedica, le informaron que se aplicaría cuando se tengan 25 personas. Lo que

ha sucedido es que ha existido falta de información de parte de Comédica en cuanto al requerimiento al Seguro Social, pero hará la solicitud para que de manera masiva, de la forma como ellos lo hacen y que tienen una excelente comunicación con sus asociados, soliciten a los interesados que llenen el formulario para hacer el traslado de los salarios a Comedica.

El doctor Rivera Ticas indicó que en su momento cuando hizo la propuesta, el jefe de la unidad Financiera Institucional explicó las razones de contar con 100 personas como mínimo, por otra parte, algunos médicos se acomodan y los que están interesados deben hacer la gestión. Recordó una nota que enviaron médicos de Cojutepeque solicitando que el salario se lo depositen en Comedica, pero nunca la presentaron en Consejo Directivo, pero consiguió el formulario, lo fotocopió y se los envió, al final desconoce si la llenaron y la presentaron. Sugirió solicitarle al jefe de la unidad Financiera Institucional aclarar la situación.

De lo anterior tomó nota la administración.

- 5.2.** Solicitud de la Dirección General al Consejo Directivo para que asista a la invitación a la entrega de ambulancias nuevas a los centros de atención del ISSS, que se llevará a cabo, el jueves 23 de febrero de 2017, a las 9:30 a.m., en la Unidad Médica Soyapango.

El doctor Ricardo Cea Rouanet manifestó que a los miembros del Consejo Directivo se les ha distribuido una invitación para la entrega de 43 ambulancias nuevas a los centros de atención del ISSS, el jueves 23 de febrero de 2017, a las 9:30 a.m., en la Unidad Médica de Soyapango; por lo que solicitó asistir, ya que los miembros del Consejo Directivo son parte del homenaje que la administración dará, porque sin el apoyo de dicho consejo no se puede hacer nada; entonces por el momento del agradecimiento invita al Consejo Directivo, lo cual será puntual y será un acto presidencial. Se dará transporte para que puedan regresar a la hora de la comisión jurídica de ese día, los que forman parte de esa comisión.

El ingeniero Santamaría Molina agradeció por la invitación y se disculpó por su inasistencia. Agregó que todo el Consejo Directivo da el apoyo para que en el Seguro Social se hagan bien las cosas.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo